

ESTADO No. 038
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020, Resolución 197 del 01 de junio de 2020 y 593 del 18 de diciembre de 2020, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la Página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **28 de OCTUBRE** de 2021.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</i>
AUTO PARCU	04-010-97 DCD-142	HULLAS DEL ZULIA - COAL UNION PRODUCTION COMPANY S.A.S.	2	26/10/2021	1030	<p>DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programar visita de verificación para el día 8 de noviembre de 2021 a los títulos DCD-142 y 04-010-97, en la que se procederá a verificar conforme la información que se levante en campo y a los planos topográficos, planos actualizados de labores y planos de desagüe de las minas, la información correspondiente para resolver las solicitudes de Amparo Administrativo en curso. 2. Fijar como punto de encuentro el día 8 de noviembre, frente a la Alcaldía Municipal de El Zulia, a las 07:00 a.m., lugar a partir del cual se desplazarán hacia el área de los títulos DCD-142 y 04-010-97 en el orden y tiempo en el que las profesionales consideren pertinente para lograr el objeto de la diligencia. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO PARCU	LK5-08011	HUGO ALBERTO VERGEL CANAL	2	26/10/2021	1031	3.1 REQUERIR al titular para que se presente a firmar la respectiva acta de adición de minerales No. 00009 de fecha 16 de julio del 2021.

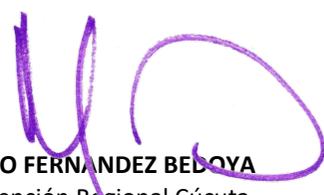
					<p>PARÁGRAFO PRIMERO: el termino para la presentación será de Un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo. Si transcurrido el mismo, no se presenta para la firma del acta de adición de minerales, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.</p> <p>3.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **28 DE OCTUBRE DE 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ING. MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta